

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL, POR LA QUE SE AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIO EN FAVOR DE D^a MARIA DEL MAR MORENO MOLINA, EN PUESTO ADSCRITO AL JUZGADO DE LO PENAL N.º 15 DE MÁLAGA, FUNCIONARIA PERTENECIENTE AL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, CON DESTINO DEFINITIVO EN LA FISCALÍA PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Visto el escrito presentado por el interesado D^a MARIA DEL MAR MORENO MOLINA DNI 44591814N, funcionaria perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y dirigido a esta Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, se adopta la decisión que figura al final, teniendo en cuenta los Hechos y Fundamentos de Derecho que a continuación se citan:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga, se anuncia convocatoria pública para la cobertura de manera provisional por comisión de servicio de puestos pertenecientes a Cuerpos de la Administración de Justicia y adscritos a distintos órganos judiciales sitos en la provincia de Málaga, encontrándose entre los mismos el correspondiente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, perteneciente a la Fiscalía Provincial de Cádiz.

Segundo.- En virtud de ello, la interesada D^a M^a del Mar Moreno Molina, funcionaria perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa con destino definitivo en la Fiscalía Provincial de Cádiz, solicita con fecha de 25 de septiembre de 2020, autorización para el desempeño de puesto adscrito al Juzgado de lo Penal nº 15 de Málaga.

Adjunto a su solicitud, la interesada aporta informe emitido, con fecha 25 de septiembre de 2020, por parte de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Cádiz, cuyo contenido se expresa de forma favorable respecto de que la comisión de servicio solicitada pueda ser autorizada.

Tercero.- La interesada tomó posesión con fecha 23 de febrero de 2019, en su actual puesto definitivo en la Fiscalía Provincial de Cádiz, en virtud de la Orden JUS/147/2019, de 31 de enero, por la que se resuelve el concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, convocado por Orden JUS/779/2018, de 6 de julio.

Este es por tanto, el puesto de trabajo cuyo desempeño ha venido desarrollando la interesada de manera efectiva y continuada por un período superior a seis meses, y desde el que ha participado en la presente convocatoria pública de cobertura provisional de puestos de trabajo.

Cuarto.- Tras la valoración de las solicitudes presentadas, así como de la baremación de las mismas por parte de la Secretaría General Provincial de Justicia de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga, se dicta con fecha 13 de octubre de 2020, propuesta de adjudicación de puesto en comisión de servicio y adscrito al Juzgado de lo Penal nº 15 de Málaga en favor de la interesada.

Quinto.- Finalmente, y previo requerimiento de esta Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal,



FIRMADO POR	CARLOS FRANCISCO RODRIGUEZ SIERRA	22/10/2020 12:09:15	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	KWMFJG4B8SS8WSGASCF4RW99XTJWY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

por parte de la Secretaría General Provincial de Justicia en Cádiz se emite con fecha 20 de octubre de 2020, informe favorable respecto de que la comisión de servicios solicitada sea autorizada en favor de interesada, D^a M^a del Mar Moreno Molina.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 527 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 diciembre, prevé que aquéllos puestos de trabajo que se encuentren vacantes o en caso de ausencia de su titular puedan ser provistos temporalmente de diversas formas, entre ellas mediante comisión de servicio, sin perjuicio de la posibilidad de nombramiento de funcionarios interinos por razones de urgencia y necesidad. Pudiendo ser las comisiones voluntarias o forzosas, se dispone, además, que pueden utilizarse como procedimiento de provisión de puestos hasta tanto se resuelvan los procedimientos de provisión ordinarios o cuando se hayan resuelto, no hayan sido ocupados por no existir candidato idóneo.

Segundo.- De conformidad con el artículo 73 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, cuando un puesto de trabajo quede vacante, podrá ser cubierto mediante el otorgamiento de comisión de servicio por un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo, con una duración máxima de un año, prorrogable por otro, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo. Será requisito necesario para su otorgamiento el prevalente interés del servicio. Para su concesión, la Administración gestora deberá solicitar la emisión de informe a los responsables de la unidad o centro de destino a que pertenezcan las plazas afectadas por la comisión de servicio.

Solamente podrá otorgarse comisión de servicio, cuando no sea posible atender las funciones por otros medios ordinarios o extraordinarios de provisión de puestos de trabajo previstos en ese Reglamento, y en caso de urgente e inaplazable necesidad.

Por lo expuesto, en virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 98//2019, de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en relación con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial; y a lo establecido en el artículo 73 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia,

RESUELVO

Autorizar comisión de servicio en puesto adscrito al Juzgado de lo Penal nº 15 de Málaga, en favor de D^a MARÍA DEL MAR MORENO MOLINA, funcionaria perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa con efectos desde la toma de posesión.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente



FIRMADO POR	CARLOS FRANCISCO RODRIGUEZ SIERRA	22/10/2020 12:09:15	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	KWMFJG4B8SS8WSGASCF4RW99XTJWY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

a la fecha de la recepción de su notificación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 112 y 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE OFICINA JUDICIAL
Y FISCAL

Fdo.: Carlos Rodríguez Sierra.



FIRMADO POR	CARLOS FRANCISCO RODRIGUEZ SIERRA	22/10/2020 12:09:15	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	KWMFJG4B8SSS8WSGASCF4RW99XTJWY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			